



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054 -2015/DP-PAD

Lima, 13 JUL. 2015

VISTO:

El Memorando N° 823-2015-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 547-2015-DP/PAD y N° 117-2015-DP/OD-CUSCO/D que a su vez adjunta la Carta s/n de fecha de presentación y recepción 6 de julio de 2015, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia del abogado Silvio Oswaldo Campana Zegarra, Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 154-2003/DP se designó al abogado Silvio Oswaldo Campana Zegarra, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, con actual Nivel y Categoría D7-B, a partir del 1 de noviembre de 2003;

Que, mediante Carta s/n anexa al Memorando N° 117-2015-DP/OD-CUSCO/D de fecha de presentación y recepción 6 de julio de 2015, el abogado Silvio Oswaldo Campana Zegarra presentó su carta de renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del abogado **Silvio Oswaldo CAMPANA ZEGARRA**, Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza 466, con efectividad al 11 de julio de 2015.

Artículo Segundo.- Agradecer al abogado **Silvio Oswaldo CAMPANA ZEGARRA** por los servicios prestados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

